



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 410 - 2016-GRA/GR.

Ayacucho, 20 de mayo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 2263-2016-EF/63.01, de fecha 03 de mayo del 2016 y Decreto N° 2112-16-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 15 de mayo del 2016, sobre ampliación de asignación de recursos del Primer Momento del Fondo de Incentivos al Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2016, y en el marco de la precitada Ley con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GRA/GR, se promulga el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, y el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, se dispone que los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo destinada al financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos, serán otorgados mediante asignaciones financieras a favor de los Gobiernos Regionales beneficiarios de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) en Coordinación con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).



Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente el Gobierno Regional de Ayacucho incorpora dichos recursos en su respectivo Presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante Resolución del Titular de la entidad en base al convenio que para tal efecto suscriban la UCPS y la DGIP.

Que, mediante Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Departamento de Ayacucho, lo suscriben para el cumplimiento en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas del presente Convenio.

Que, mediante Oficio N° 2263-2016-EF/63.01, de fecha 03 de mayo de 2016, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho la No Objeción y Ampliación de asignación de recursos del Primer Momento del Fondo de Incentivos hasta por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 272,283.00), el que deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del estudio de Pre Inversión del Proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Que, a través del Oficio N° 498-2016-GRA/GRPPAT-SGPI, Decreto N° 4212 - 2016-GRA/PRES-GG y Decreto N° 2112-2016-GRA/PRES-GG-GRPPAT, se dispone la incorporación de asignación de recursos al Gobierno Regional de Ayacucho como resultado de la activación del Primer Momento del Fondo de Incentivos, y de haber cumplido con los requisitos establecidos.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 272,283.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.8.	ENDEUDAMIENTO	272,283.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	272,283.00
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	272,283.00



1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	272,283.00
1.8.1.1.2.1	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	272,283.00

TOTAL INGRESOS	SI.	272,283.00
-----------------------	------------	-------------------

EGRESOS: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEG. PRESUPUESTAL : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO : 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACCION DE INVERSION : 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES
FUENTE DE FINANCIAM. : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

6. Gastos de Capital	SI.	272,283.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		272,283.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	272,283.00
-------------------------------	------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	SI.	272,283.00
---------------------	------------	-------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000232

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 20/05/2016

DOCUMENTO : 107 / 410-2016-GRA/GR

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 08/05/2016

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO DE INCENTIVOS - PRIMER MOMENTO

TIPO RECURSO : 0 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESFPSPD
0091						0	272,283
	2001621					0	272,283
		6000046				0	272,283
	19	0				0	272,283
			6	2.6		0	272,283
TOTAL						0	272,283

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESFPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
19						0	272,283
				1.8		0	272,283
TOTAL						0	272,283

